COMERCIO

BOLSA COMERCIAL DE VALPARAISO.

31 de diciembre.

Transacciones.

100 acens Blanca Torre a $ 17¼ c/u.
23 id id id a 17¾.

ALFREDO LYON,
C. de C. y M. de E. P.

SANTIAGO.

31 de diciembre de 1886.

Salud pública.—Como ayer, desde las primeras horas han empezado a circular los mas estravagantes y contradictorios rumores. Ciertos asustadizos de cualquier cosa fabricaban una noticia que corria al poco rato alarmando a muchos.

Persona al parecer bien informada nos aseguró a las dos de la tarde que en San Felipe, Los Andes y Villa Santa Maria habian ocurrido hasta esa hora 130 casos de cólera morbo y 40 defunciones, y que el flajelo habia prendido tambien en las haciendas de *Las Higueras* y *Los Litres*. Poco despues un telegrama de Quillota a un caballero respetable nos hizo saber que se habia presentado un caso en la Calera.

A las tres hablamos con uno de los jefes de seccion de los ferrocarriles, persona mui bien informada y perfectamente séria; nos dijo que podia afirmar que, fuera de los constatados por los médicos Servoin y Aguirre en la aldea vecina de San Felipe, no habian ocurrido mas casos sospechosos. Atribuye tanto rumor y la magnitud de las noticias al pánico exajerado de las jentes.

A la misma hora en muchos puntos de la capital se repetia, como cierto, que el flajelo sentaba sus reales en el Matadero y la estacion de los ferrocarriles.

En fin, seria imposible apuntar aquí todas las bolas que han rodado, todas las alarmas la mayor parte ridículas. Lo que hai de verdad es que la capital apesar de todo, se muestra serena y dispuesta a luchar brazo a brazo con el tremendo huésped.

Desde hoi temprano ha quedado cortado el ferrocarril de Las Vegas a San Felipe. Por esta causa se sabe que grandes masas de jente se dirijian a pié, a Llai-Llai para tomar los trenes del norte y sur. Ignoramos si el Gobierno habrá decretado cuarentenas y fumigaciones para con pasajeros que indudablemente son los portadores del contajio.

Al Ministerio de lo Interior se han presentado los siguientes estudiantes del sesto año de medicina, que ofrecen prestar gratuitamente sus servicios a los coléricos de San Felipe:

Don Rómulo Figueroa, don Abel Santelices, don José F. Vivanco, don Waldo Osorio, don Cárlos Gutierrez y don Cárlos Caldera.

Todos estos caballeros son entusiastas sanfelipeños y algunos de ellos licenciados.

Prestarán tambien sus servicios pero con renta, los siguientes estudiantes:

Don Aureliano Oyarzun, don David Mesa, don José Cacio, don Conrado 2.° Rios y don Cárlos Anjeo.

Hai todavía algunos otros que se inscribirán hoi o mañana para el servicio de los lazaretos de Santiago y sus diversos dispensarios.

Muchas familias que tenian resuelto salir al campo, piensan hoi, a causa del flajelo, quedarse en la capital. Aquí tendrán a la mano todos los auxilios necesarios en caso de enfermedad, al paso que en el campo puedan escasear.

Los trenes para el sur no llevan muchos pasajeros.

Las boticas están haciendo su agosto con la venta de recetas coléricas y de desinfectantes. Mañana talvez estará Santiago en un pié de desinfeccion como nunca lo ha estado. Mui pocas son las familias que no se proveen de ácido fénico, sulfato de cobre, cloruro de cal, sublimado corrrosivo, etc., etc.

En la botica de los señores Barrios en la plaza, no se ha despachado hoi otra cosa que recetas del doctor Castañé contra el flajelo. Por cierto que los precios con la demanda han subido a una altura inconmensurable. Lo que valia cinco centavos la libra, importa ahora cuarenta. Medicamentos que en épocas ordinarias no salian de sesenta centavos o un peso, valen dos, tres y cinco pesos.

La Junta de Beneficencia, por su parte, tiene la suficiente cantidad de desinfectantes para los primeros dias. Espera que en breve le lleguen de Europa grandes remesas que encargó tan luego como el cólera apareció en Mendoza.

Las malas noticias que nos llegan de Aconcagua han perturbado todas las fiestas de Año Nuevo. Solo tendremos mañana festival de cuatro bandas en la plaza y reparticion de premios a los alumnos de la Escuela Militar, el 2, con asistencia de S. E. el Presidente de la República.

A la una en los salones de S. E. el Presidente de la República, hubo hoi una importantísima reunion. Presidió S. E. y estaban presentes todos los señores ministros, el intendente de Santiago, presidente de la Junta de Beneficencia, muchos municipales, algunos médicos y otras personas de importancia. Despues de algunas consideraciones sobre la gravedad de la situacion por que atraviesa el país, se acordó lo siguiente:

Mandar construir dos mil camas, con sus respectivos catres de fierro, surtidos con cinco mil sábanas, frazadas, etc., y todo lo necesario para la asistencia de un enfermo.

Aceptar los servicios del cuerpo de bomberos que se ofrece para llevar inmediatamente toda clase de auxilios a los coléricos, aislarlos, procurar su asistencia médica, etc., etc.

Colocar dispensarios en todas las subdelegaciones de suerte que nadie quede sin los auxilios de remedios y de médico.

Construir un cementerio especial para coléricos en un barrio apartado y conforme a las enseñanzas de la ciencia.

Habilitar desde luego los lazaretos fundados por la Junta de Beneficencia, de tal modo que sobre la marcha puedan recibir enfermos, etc.

Tomó todavia otros acuerdos de menor importancia.

El espíritu público en voz de abatirse con la tremenda desgracia que aflije a la nacion, se vigoriza, y buena prueba de ello fué hoi esta reunion, en donde todos, desde S. E. para abajo, manifestaron los propósitos mas decididos de combatir la epidemia hasta en sus últimos atrincheramientos.

A esta hora se sabe de positivo que el cólera ha aparecido en Purutun. Llegan noticias de que el pánico en San Felipe aumenta y de que muchas personas buscan su salvacion en la fuga.

Proceso Puelma Tupper. — La Corte Suprema falló hoi la apelacion del señor Puelma al auto de prision librado por el juez señor Varas. Los señores Covarrubias y Lastarria declararon no ha lugar a la sentencia de primera instancia y los señores Avalos y Cousiño la confirmaron. Se sabe que en asuntos criminales los empates favorecen al reo.

Hoi o mañana volverán los antecedentes al juzgado del señor Varas hasta la terminacion del proceso.

Rejistro Civil. — Durante el año 1886, segun esta oficina, ha habido en la poblacion el siguiente movimiento:

Nacimientos	2047
Matrimonios	250
Defunciones	5310

En el año 1885 hubo el siguiente:

Nacimientos	1331
Matrimonios	158
Defunciones	4742

Gran banquete en Cauquenes. —El señor Espejo, que desde hace tres o cuatro meses, tomó en arriendo el establecimiento de «Baños termales de Cauquenes», y al cual ha consagrado toda su inteligente actividad para llegar a colocarlo en un pié tal de elegancia y perfeccion como no hai otro en Chile, y talvez en la América latina, ha invitado últimamente a un cierto número de sus amigos y a los representantes de la prensa de Valparaiso y de Santiago, dos de cada diario—a un gran paseo y banquete que tendrán lugar el primero y dos de enero de mil ochocientos ochenta y siete en el ya nombrado establecimiento termal.

Sabemos positivamente que el número de convidados no bajará de ciento; y que no se omitirá sacrificio de ninguna especie, a fin de que el paseo sea lo mas espléndido posible, y que las personas asistentes a él puedan volver por demas satisfechas y conservar en el alma magnífico y verdadero recuerdo de la estadía en Cauquenes.

Los paseantes se reunirán en la estacion de los ferrocarriles, donde encontrarán el número suficiente de carros, espresamente dispuestos para conducir a Cauquenes la numerosa y selecta comitiva.—En esta estacion habrá listos coches necesarios en los cuales podrán los viajeros trasladarse, cómodamente, a los baños. Entre las innumerables y utilísimas reformas llevadas a cabo por el señor Espejo en estas termas, se encuentra una espaciosa y elegante sala de baños, lugar en que se verificará el banquete, y que está ya artísticamente arreglada para este objeto. El doctor Espejo, en su deseo de festejar opíparamente a los invitados, y en el de estrenar—por decirlo así—el establecimiento con todas sus nuevas comodidades, ha gastado la no despreciable suma de cinco mil pesos.

Con un empresario de esta naturaleza, y que no se mira en gastos para dar mayor atractivo a su establecimiento, los «Baños termales de Cauquenes» serán, de seguro, un punto de recreo donde las personas que lo visiten encontrarán toda clase de comodidades capaces de satisfacer a los de gustos mas exijentes y delicados.

Nuestras felicitaciones para el señor Espejo, que ha sabido colocar a tanta altura un establecimiento de este jénero; y nuestros mas ardientes deseos para que cada uno de los paseantes vuelva lleno de gratísimos recuerdos por los buenos ratos pasados entre la alegría cordial de los amigos, la esquisita amabilidad del empresario y el ambiente perfumado de las hermosas flores con que con tanta profusion está adornado ese lugar.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

SESION 17ª. ESTRAORDINARIA EN 31 DE DICIEMBRE DE 1886.

Presidencia del señor Cuadra P. L.

Se abrió la sesion a las 2,45 P. M., con asistencia de los señores:

Aldunate Luis	Martinez Aristides
Altamirano Eulojio	Pereira Luis
Besa José	Rodriguez Juan E.
Castillo Miguel	Saavedra Cornelio
Concha y Toro Melchor	Sanchez Fontecilla M.
Correa y Toro Cárlos	Valledor Jesquin
Fábres José Clemente	Varela Federico
García de la Huerta M.	Vergara José Ignacio
Gonzalez Marcial	Vial Ramon
Lillo Eusebio	Zañartu Javier Luis
Marcoleta Pedro N.	

y los señores Ministros de lo Interior, de Relaciones Esteriores, de Justicia, y de Hacienda.

ACTA.

Se leyó y fué aprobada la de la sesion anterior.

CUENTA.

Dióse cuenta:

Santiago, 31 de diciembre de 1886.—Promulgada la lei especial de policía sanitaria, que reglamenta el ejercicio de las atribuciones que sobre la materia, y con arreglo a la Constitucion Política, corresponden al Presidente de la República; y teniendo presente que en la República Arjentina existe la epidemia del cólera asiático y que han ocurrido casos de la misma enfermedad en la provincia de Aconcagua, tengo el honor de solicitar el acuerdo del Senado para ejercer durante el término de no de seis meses las atribuciones que me confiere el artículo 1.° de dicha lei y tambien las especiales del artículo 6.° en todos los casos de cólera que pudieran presentarse dentro del territorio de la República.—Dios guarde a V. E.—J. BALMACEDA—*Cárlos Antúnez.*

ORDEN DEL DIA.

PRESUPUESTO DE JUSTICIA.

La partida 8.ª fué aprobada.

Partida 10.—Rejistro Civil 250,400 pesos.

El señor CONCHA Y TORO.— Hace algunas observaciones no respecto al modo como se hace el servicio sino sobre el crecido gasto que impone al erario, y que asciende a 300,000 en resultado definitivo. Por lo tanto, su señoría negará su voto a una partida que consulta tan fuerte suma para un servicio que podia hacerse con menor dispendio y con mayor delicadeza; esto último no se refiere al modo cómo se hace el servicio sino al sistema sustancial del mismo.

El señor ALTAMIRANO.—Hace presente que no hai en Quilpué oficial de Rejistro Civil y recomienda que se cree la oficina.

El señor VARELA.—Refuerza la anterior observacion, esponiendo algunos casos en que los cadáveres han pasado algunos dias sin poder ser enterrados.

El señor VALDERRMA.—Es posible que no se haya dotado a Quilpué de oficina de Rejistro Civil en atencion a lo estrecho de su circunscripcion, pero que se ha nombrado delegado para prestar tal servicio por mas que no siempre pueda ejecutarlo con precision.

El señor CONCHA Y TORO.—Ya que se hace el gasto que consulta esta partida, al menos que se lo haga de un modo provechoso; hasta ahora no se puede siquiera dar crédito a las notas del Rejistro Civil. Se comprende que se gasten 300,000 pesos cuando se los gasta con provecho; pero no cuando como ahora se los gasta en un servicio no solo estéril sino aun engañoso.

La partida fué aprobada en la forma propuesta por la Comision.

LEI DE POLICÍA SANITARIA.

A indicacion del señor Ministro de lo Interior, se interrumpió la discusion y su señoría dió lectura a un mensaje del Presidente de la República en que pide autorizacion para usar por seis meses de las atribuciones que le conceden los artículos 1.° y 6 de la lei recien aprobada.

El señor ZAÑARTU.—Si el Presidente de la República se cree bastante autorizado para contener el avance del contajio por medio de las facultades que le da la lei, su señoría está dispuesto a dar su voto al mensaje que acaba de leerse; pero su señoría querria ir aun mas allá, revestir al Presidente de la República con todas las mas amplia facultades discrecionales.

Somos aquí mui confiados; en Bruselas se tienen lazaretos con 10,000 camas, al paso que aquí no contamos todavía con ningun recurso para combatir el mal; nos ponemos demasiado en manos de la Providencia.

El señor CASTILLO.—Cree que no se puede poner un plazo fijo; opina por la facultad mas amplia, y por lo tanto hace indicacion para que se suprima la limitacion de seis meses que reza el mensaje.

El señor PEREIRA.—Es la primera vez que por desgracia vamos a ocuparnos de aplicar la lei aprobada hace poco; para cuando la discusion, era el caso de esclarecer todos los puntos dudosos; ahora la lei está consultada y terminada. La cuestion es otra, no se trata sino de aplicar la lei, y no queda sino que suplicar al Presidente de la República que sea sobradamente estricto, que el cordon sanitario sea estrecho hasta lo imposible, que S. E. sea hasta imprudente en su ejecucion. Esta estricta incomunicacion ha sido el único medio que en Europa se ha encontrado eficaz para luchar con el flajelo. Ya que ha atacado a una provincia hermana, es menester salvar al menos al resto de la República, bastante amenazado.

De todas las discusiones resulta que el combate cuerpo a cuerpo con el mal es tarea imposible, y obra a lo sumo de un heroismo no siempre premiado por el triunfo; no hai mas remedio ni otro preservativo que una completa incomunicacion, y eso es lo que se pide al Presidente de la República.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Esto viene a probar que la lei de Policía Sanitaria, tan largamente discutida, no corresponde a todas las necesidades. Se trató de dejar mui a salvo las garantías individuales, pero no tanto la urjencia de la situacion; es una lei mas política que social.

Uno de sus artículos, el 6.°, dispone que el Presidente de la República no podrá declarar infestado ningun punto sin acuerdo del Senado; lo que en la práctica equivale a una demora que en mas de un caso será perjudicial. En la forma primitiva de la lei se establecia que el Presidente de la República pudiera declarar de utilidad pública los edificios que se necesitarán para lazaretos; esa disposicion podria haber sido aplicada inmediatamente. Pero hoi por hoi, no se encuentra un solo edificio que poder tomar en arriendo; y al fin tendrá que echarse mano de un edificio público.

Termina pidiendo que en el acta se deje constancia del alcance que su señoría da a la lei a nombre del Gobierno, quien está dispuesto a ser estricto observante de la lei.

El señor ALDUNATE.—Cree que la lei ha sido justa, pues que la Constitucion garantiza a todos los ciudadanos la tranquila posesion de sus propiedades. Si el Gobierno necesita espropiar algunos edificios, presentase al Congreso, le quedarán 15 dias hábiles para hacerlo, proponga una lei de espropiacion, la que será aprobada sobre tabla.

Pasando a ocuparse de la preservacion de la ciudad, dice que lo primero es que debe pensarse en desinfectar la cárcel pública e impedir la aglomeracion de presos. Su señoría ha visitado la cárcel en la mañana de hoi, y le ha dejado una tristísima impresion. En un cuarto de manzana ha visto acumulados 600 hombres; anoche han dormido en la cárcel 530 y tantas personas, fuera de la guardia; en una sala de 14 varas por 6, estaban agrupadas 147 personas. Eso constituiria el mas perfecto foco de infeccion una vez que el cólera llegara a Santi go, sobre todo no se atiende a su colocacion junto el barrio mas central y mas denso de la poblacion.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—Contesta que su mayor deseo es que pronto se arbitre algun medio para proceder en el sentido que indica el señor Aldunate. Por lo que hace al cordon sanitario, dice que seria necesario un gran número de soldados para su perfecto mantenimiento, lo que no es naturalmente posible.

El señor ALTAMIRANO.— Su señoría iria mucho mas lejos que la lei; en oposicion de las garantías individuales y las necesidades sociales, su señoría sacrificaria sin vacilar las primeras a las segundas Y a que la lei no lo permite, al menos hai pequeñas ordenanzas que salvarian en mucho la situacion; puede por ejemplo, ordenarse una limpia de las caballerizas, algunas de las cuales son modelo de limpieza. Eso pasa con dos que hai en la misma manzana en que habita el señor senador, y que mantienen mas de 2 0 caballos.

El señor ANTUNEZ (Ministro de lo Interior.)—Tendrá presente las observaciones del señor senador por Valparaiso; que al ménos se saque de esta gran alarma la ventaja de hacernos mas limpios y mas precavidos.

La lei fué aprobada y se acordó devolverla al Presidente de la República sin esperar la aprobacion del acta.

ORDEN DEL DIA.

PRESUPUESTO DE JUSTICIA.

Partida 11.—Jubilados, 45,166.65 pesos.

Se suprimió el ítem 3.° por fallecimiento.

12.—Pensiones de gracia, 14,480 pesos.

Se modifican algunos y se suprimen otros por fallecimiento Aprobada.

13.—Penitenciaria de Santiago, 31,509 pesos 15 centavos. Aprobada.

14.—Penitenciaria de Talca, 15,296 pesos. Aprobada con mas 1,000 pesos para una enfermería en la penitenciaria misma.

15.—Correccion, cárcel y presidios departamentales, 61,851 pesos 63 centavos. Aprobada.

16.—Guardias de cárcel, subsidios, 97,864 pesos. Aprobada.

17.—Gastos diversos, 17,898 pesos.

Se suprime el ítem 6.°, se coloca en su lugar uno de 700 pesos para el encargado de recopilar las leyes y decretos del *Boletin*. Se modifican varios ítems y se agrega un ítem que concede 5,000 pesos a la viuda de don José Bernardo Lira por la primera parte del Código de Enjuiciamiento.

La partida fué aprobada conjuntamente con las modificaciones.

18.—Gastos variables, 242,262 pesos.

El 1.° se eleva a 30,000 y el 5.° a 500,000 pesos para reparaciones de cárceles.

Se han agregado 600 pesos para habitacion del oficial del rejistro civil en Santiago y 1,000 pesos para pago de oficiales en varias oficinas del mismo ramo.

El señor VALDERRAMA. — Esplica la razon de aumento en el ítem 5.°; es necesario proceder a un completo arreglo de las cárceles, dotándolas de edificios especiales, y estableciendo perfectamente la distancia entre cárcel y presidio.—El mejor medio para una penitenciaria es la reparacion y el aislamiento, para que la estadía en ese seno no sea una escuela de inmoralidad. Por eso su señoría habria acojido la idea insinuada por un señor senador y construir estos establecimientos penales fuera del centro ordinario, y hasta aceptará la idea que coloca a los criminales en Juan Fernandez. Su señoría se ha hecho fabricar planos especiales y cree que al fin se puede llegar a conseguir el propósito que se persigue.

El señor ALTAMIRANO. — Ha mucho tiempo a que se viene esponiendo la conveniencia de establecer una gran penitenciaria en Juan Fernandez, lo que ahorraria el gasto crecido de edificios y agregaria grandes circunstancias de seguridad al aislamiento de los detenidos. Por lo tanto, ruega al señor Ministro que prosiga en esa idea con el ánimo de llevarla a cabo.

El señor CONCHA Y TORO. — Se adhiere por completo al modo de ver del señor senador por Valparaiso, y conviene con el señor Ministro en cuanto a la insuficiencia de los presidios continentales; pocas veces quien entra a ellos carece de la esperanza de verse libre al poco tiempo. — Pero el punto que se ha puesto a estudio es el saber si el funcionario que va a hacerse cargo de su destino debe recibir su renta desde el momento de su nombramiento o desde el dia en que comienza a ejercer sus funciones; y ademas si hai por qué pagar el trasporte de sus muebles. Su señoría ha visto varios casos contradictorios y desea saber si hai una regla absoluta y jeneral respecto a los pases libres.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—En efesto seria mui conveniente tener una regla jeneral respecto a los pases libres, su señoría se ve perplejo en muchos casos; a veces se le presenta a pedirle pase libre un relijioso franciscano que vive en el estremo de la república, otras veces es una monja, otras un empleado que va a ocupar su destino.

El señor CONCHA Y TORO.—El señor Ministro no ha entendido. Respecto a los pases libres, hai una regla jeneral, cual es la de darle el pase cuando se trasladó por asuntos del servicio, pero no hai tal derecho cuando el viaje es por asuntos particulares.— La dificultad está solamente en el caso de que un individuo haya sido nombrado para un destino y aun no haya comenzado a ejercerlo.

El señor VERGARA (don J. I.)—Los casos a que ha aludido el señor senador por Santiago son los de dos jueces letrados, uno de los cuales fué al norte y otro al sur y a los cuales se les dió boleto de carga y pasaje grátis, la práctica ha sido de darles pasaje solamente para sus personas y boleto para el equipaje prudencialmente calculado.

El señor ALDUNATE.—Pregunta si se ha aparado la publicacion del *Boletin de las Leyes*, cuya última entrega ha demorado mas de lo necesario.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—Contesta que está para darse a luz.

Se suspendió la sesion a las 4 P. M.

A SEGUNDA HORA.

4.25.

Continuó la discusion de la partida 18.

La Comision propone que se dividan los gastos de cada seccion.

Aprobada.

Partida 19. Gastos especiales.

Construcion de cárcel de Santiago 100,000 pesos.

Aprobada.

SECCION DEL CULTO.

Partida 20. Arzobispado de Santiago, 69,600 pesos.

Aprobada.

Partida 2.ª Obispado de Concepcion.

Id 3.ª Id de la Serena.

Id 4.ª Id de Ancud.

Aprobadas

Partida 5.ª, Administracion de Tarapacá, 10,000 pesos.

Despues de votar en secreto el aumento de 100 pesos al sueldo del secretario del vicario de Tarapacá, lo que fué aprobado por 15 votos contra 5; y el de 1,000 con el sueldo de 3,000 que tenia el vicario de Antofagasta, lo que fué aprobado por 14 votos contra 6, se aprobó la partida.

Partida 6.ª, Sueldos de curas incongruos, 54,684 pesos.

La comision propone reforma a los 9 ítem primeros, disminuyendo los números 1,234 aumentado los otros; se intercalan sueldos a los curas de Purutun y Cejnco; el ítem 75, de 6,000 pesos al cura de Angol, se suprime.

El señor PEREIRA.— Refiriéndose al ítem 85, dice que la intencion no es de suprimir el sueldo de 600 pesos, sino otra suma igual que se le daba para casa.

La partida fué aprobada en jeneral y se votó en una sola vez y en secreta las modificaciones de aumentos y disminuciones de sueldos propuestos por la comision; las que fueron aprobadas por 17 votos contra 6.

Partida 7.ª Asiguaciones varias, 11,890 pesos.

Se suprimen los sueldos de capellanes.

Aprobada.

GASTOS VARIABLES.

Partida 8.ª. Item 4.° Para fábricas de templos, 70,000 pesos.

La Comision aumenta el sueldo de toda la partida a 87,000.

El señor ZAÑARTU.—Cree que la cantidad pedida es exigua y celebraria que se la aumentara. Hace presente que la parroquia de Limache se ha venido construyendo con pequeños fondos y con suscriciones del vecindario, para su terminacion bastaria 5,000. Por lo que hace a la de Renca, aunque necesitaria para su terminacion 10,000 pesos, su señoría pide que se le den 8,000. Tres mil pesos bastarian para reparar el templo parroquial de San Bernardo, hace tambien indicacion para que se le dé dicha suma.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)— Cree que convendria mas no presuponer nominativamente la suma necesarias para cada templo, sino elevar el monto jeneral de la partida. Hace indicacion para que se la eleve a 13,000 mas.

El señor FABRES.—Refiriéndose a un pago de 5,000 pesos que se presupuesta en favor del ex cura de Viña del Mar por haber anticipado fondos para la construcion del templo parroquial, dice que lo natural es pagarle los 7,600 y pico de pesos que el cura ha comprobado haber gastado; si se le deben es necesario pagárselos, si no ha hecho los gastos, no hai que pagarle nada. Ese gasto se hizo casi con acuerdo del gobierno y no es natural que el gobierno se quede con 2,000 y tantos pesos del pobre hombre, que quien sabe si hasta los está debiendo.

El señor CASTILLO.—La Comision tuvo mui justas razones para detenerse en la cantidad de 5,000 pesos, su señoría pide al señor senador por Santiago que no insista en su indicacion, porque la discusion podrá ir mui lejos.

El señor FABRES.—Insiste en su indicacion, pues tiene la conciencia de que el gobierno tiene que pagar estos 2,000 y tantos pesos que aun no han sido reconocidos al excura de Viña del Mar.

Despues de un lijero debate respecto a la forma de la votacion, se acordó votar de antemano la indicacion del señor Ministro para elevar el ítem 1.° de 70 a 83,000 pesos.

El señor CUADRA (Presidente.)—Se pondrán en votacion las indicaciones del señor senador por Llanquihue.

El señor ALDUNATE.—Para votarlas yo necesito saber de antemano si el señor Ministro atenderá las parroquias mencionadas por el señor senador por Llanquihue.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—Así lo haré en proporcion a los pedidos.

UN SEÑOR SENADOR.—En la medida de sus fuerzas.

El señor ZAÑARTU.—Retira sus indicaciones ya que parece que sufren una mal disimulada oposicion.

Se puso en votacion la indicacion del señor Fábres, respecto al íntegro pago al señor presbítero don Adolfo Vargas, ex párroco de Viña del Mar.

El señor FABRES.—Para evitar cuestiones, reduzco mi indicacion a 7,000 pesos, lo que se debe al señor Vargas son 7,000 y tantos, advirtiendo que los documentos de su cuenta están perfectamente comprobados.

El señor PEREIRA.—Lo que ha habido sobre el particular es que el señor Vargas presentó su documentacion visada por la autoridad eclesiástica, y certificada por el señor intendente de Valparaiso. Pero como algunos miembros de la Comision hicieran cuestion de principios y no creyeran suficiente certificacion la de la autoridad eclesiástica, por buena compostura se acordó darle cinco mil pesos.

El señor GARCIA DE LA HUERTA.—El señor Vargas fué autorizado por el señor Pinto para hacer los gastos; los hizo y se le deben. Pero si no se les han de pagar los 7 mil, al menos es de toda justicia abonarle 5,000.

Puesta en votacion la indicacion del señor Fábres fué rechazada por 13 votos contra 9. El item propuesto por la Comision fué aprobado.

SECCION DE INSTRUCION PÚBLICA.—GASTOS FIJOS

Partida 1.ª Universidad 110,159 pesos 66 centavos.

El señor Ministro pide se consulte el sueldo de otro profesor de derecho romano. La comision propone reducir de 3 a 2 mil pesos el sueldo del pro-rector y aumentar el del profesor de terapéutica de 1,000 a 1,200 pesos.

El señor CASTILLO.—Propone se aumente de 200 a 300 pesos el sueldo de cada uno de los directores de la Escuela de Medicina.

Se pasó a votar en secreto el aumento de sueldo al profesor de terapéutica y fué aprobado por 13 votos contra 8. Al tomarse en la misma forma la votacion sobre la reduccion del sueldo del pro-rector de la Universidad se acordó dejarla para 2.ª discusion. Se votó la indicacion del señor Castillo, reducida a 400 pesos para cada inspector y fué rechazada por 17 votos contra 5.

Partida 2.ª Instituto Nacional 88,491 pesos 16 centavos.

La comision propone elevarla a 141,900 pesos y centavos, uniéndola a los de gastos variables del Instituto.

El señor VALDERRAMA (Ministro de Justicia.)—Acepta la reduccion de la comision. Entra en vastas observaciones referentes a la necesidad de tender a que la educacion sea intelectual, moral y física y que no es prudente poner óbice al gobierno para la reforma que en este sentido propone para la educacion oficial en el Instituto. Por lo que hace a los profesores, dice que no es la intencion del gobierno echarlos a la calle; por manera que, al formar la nueva planta, se tendrá presente los servicios que hayan prestado.

El señor CONCHA y TORO.—Rechaza la forma propuesta, porque el congreso no puede votar fondos hipotéticamente, preséntese el plan de reformas, sépase a cuánto monta su importe y entonces se votarán los fondos necesarios, pero precisos. Ademas esta reforma incluye muchas diverjencias de principios y va a retardar por muchos dias la aprobacion de los presupuestos. Lo prudente es que materia de tal gravedad no sea propuesta sino con suficiente estudio en el año próximo.

El señor ALTAMIRANO.—Pida al señor ministro que no insista en su indicacion, so pena de que la discusion postergue la aprobacion de los presupuestos.

Se levantó la sesion a las 6 P. M.

INSTRUCCIONES

PASADAS POR EL COMITÉ CONSULTIVO DE HIJIENE DE PARIS AL MINISTRO DEL INTERIOR SOBRE LAS PRECAUCIONES PARA EVITAR EL CÓLERA, Y LAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE SER INVADIDO POR LA EPIDEMIA.

1.° Precauciones que deben tomarse para prevenirse.

Aun en las grandes epidemias las personas atacadas son mas bien raras escepciones y de éstas se lleva la enfermedad con frecuencia. Pero los que tienen miedo resisten menos que los otros, conviene pues esforzarse por conservar la tranquilidad de espíritu.

Deberá evitarse toda fatiga exajerada, como esceso de trabajo o de placer, vijilias prolongadas, baños fríos y de larga duracion, en una palabra, toda causa de enervacion.

Son particularmente peligroso en tiempo de cólera los resfrios, principalmente durante el sueño por dormir con las ventanas abiertas; por usar trajes demasiado lijeros en la tarde, sobre todo despues de un dia ardiente, y la inyeccion de grandes cantidades de agua fria (helados que se usan tanto en esta estacion).

El uso de una agua de mala calidad es una de las causas mas comunes del cólera. El agua de los pozos, de los rios, esteros y otras iguales, se hallan con frecuencia cargadas con las filtraciones del suelo, de las letrinas, cauces y residuos malsanos de las fábricas, Cuando no se está seguro de la buena calidad de las aguas para la bebida y usos domésticos, es prudente hacer hervir cada dia muchos litros para el consumo del dia siguiente, porque la ebullicion da una seguridad completa de depuracion. Se puede tambien hacer infusion de té, oblon o de plantas amargas para beber esta infusion mezclada con vino.

Debe recomendarse la bebida siguiente que tiene la ventaja de apagar la sed aun bebiéndola en pequeñas dósis;

Ron	40 grms.
Tintura alcohólica de jenciana	4 »
Agua pura	1 litro.

Debemos tambien recomendar filtrar las aguas por el carbon como el mejor depurativo, como igualmente las aguas minerales naturales, llamadas aguas de mesa, prestan en estos casos grandes servicios.

Debe prohibirse a los panaderos fabricar pan con el agua estraida de los pozos colocados en el patio de las casas, porque la vecindad de las letrinas y caballerizas ensucian estas aguas. Pero es mejor prohibir en absoluto el uso para la bebida del agua de pozos en tiempo de cólera.

No hai inconveniente en comer fruta con tal que sea moderadamente y esté bien madura y sana. Se debe comer pelada y mejor todavía si está cocida.

Las legumbres deben usarse en cuanto sea posible siempre cocidas, porque las crudas como ensaladas, rábanos, etc.; podrian contener algunos jérmenes estendidos en la superficie del suelo.

Recomendamos especialmente el mas severo réjimen alimenticio para evitar la mas lijera indijestion, porque se ha reconocido que en todas las epidemias de cólera que, los escesos en la bebida o de intemperancia, favorecen en el mas alto grado los ataques de la enfermedad. Creen ciertas personas preservarse del cólera bebiendo grandes cantidades de coñac o aguardiente o de licores alcohólicos y nada es mas peligroso. La abstencion completa valdria mas que el mas pequeño esceso.

Los helados y las bebidas heladas tomadas rápidamente en plena dijestion o con el cuerpo en transpiracion, pueden determinar en todo tiempo indisposiciones que tienen mucha semejanza con el cólera, por lo que es necesario hacer un uso mui reservado de ellas en tiempo de epidemia.

2.° Precauciones que deben tomarse en caso de enfermedad.

La menor indijestion puede ser el preludio de ataque de cólera, y en este caso debe llamarse siempre al médico, porque un ataque puede ser prevenido o evitado tratándolo oportuna y rápidamente.

La guardia de los enfermeros o de las personas dedicadas al servicio de los coléricos no pasará de doce horas y tendrán doble racion de vino y de café. Todos los dias despues de la visita de la mañana, el médico examinará estos enfermeros y les prescribirá cuando sea necesario el reposo o la suspension de sus funciones.

Jeneralmente el cólera se propaga por las materias arrojadas en los vómitos o en las deyecciones, y estas materias son tan peligrosas en los ataques lijeros como en los mas graves, por lo que es necesario desinfectarlas y sacarlas del cuarto de los enfermos lo mas pronto posible.

Se puede envenenar todas las letrinas y toda una casa si se arrojan estas materias sin desinfectarlas.

Los desinfectantes recomendados son: en primer lugar el sulfato de cobre y en su defecto el cloruro de cal o el cloruro de zinc. El ácido fénico y el sulfato de fierro son insuficientes.

Es necesario mezclar a cada deposicion o por cada litro de materia líquida un buen vaso de la disolucion siguiente de color azul:

Sulfato de cobre del comercio o alcaparrosa azul	50 gramos
Agua pura	un litro.

O bien con una taza de café de cloruro de cal o de cloruro de zinc; pero es preferible depositar de antemano el desinfectante en el fondo del tiesto destinado para recibir las deyecciones.

Las ropas del cuerpo y de la cama manchada por las deyecciones debe sumerjirse, antes de salir de la cámara, en un balde que contenga 20 litros de agua mezclada con 4 litros del licor azul o bien con dos tazas de cloruro de cal seco que se ponen en un saco de jénero. Al cabo de media hora de inmersion podrán retirarse del balde, estrujándolas cuanto se pueda. Este líquido se renovará todos los dias.

Esta ropa se entregará todavía húmeda a la lavandera, quien la sumerjerá inmediatamente en el agua hirviendo antes de somerterla a la lejia comun.

Las piezas de los vestidos susceptibles de ser lavadas se someterán al mismo tratamiento. Las piezas de paño o tejidos de lana, se enviarán a una especie de horno de que se tratará despues, sin perjuicio de desinfectarlas por el azufre. Cuando los vestidos están mui manchados y son de poco valor, vale mas quemarlos.

Las manchas en los pisos y alfombrados deberán lavarse inmediatamente con un trapo mojado en el licor azul o en una leche de cloruro de cal, hecha de una cucharada de esta sal seca en un litro de agua, y el trapo debe quemarse en el acto.

Los lechos ocupados por los enfermos deben estar provistos, en cuanto sea posible, con grandes hojas de papel alquitranado o de diarios para evitar que se manchen los colchones y estos papeles despues de usarlos quemarlos en el acto. Los colchones manchados deberán limpiarse como se ha indicado para los pisos para llevarlos despues a los hornos de desinfeccion sea por el vapor o sea por el aire calentado a 110 grados centígrados; careciendo de estos hornos el colchon deberá estenderse sobre sillas en un cuarto cerrado y espuesto por 24 horas a lo menos a la accion de los vapores de la combustion de 30 gramos a lo menos de azufre por metro cúbico del cuarto o sea un kilógramo de azufre para una pieza de 4 metros de ancho, 5 de largo y 3 de alto.

En las casas que han tenido un caso de cólera deberán echar en la cuveta de los lugares dos veces al dia dos litros del licor azul o dos tazas de cloruro de cal seco diluido en dos litros de agua. Lo mismo deberá echarse una taza de café del licor azul en todos los cañones o tubos de desagüe.

Los desperdicios de las casas y los restos de las cocinas deberán guardarse en un cajon bien cerrado con tapa y derramar encima todos los dias un vaso del licor azul o dos cucharadas de cloruro de cal en polvo.

3.° Hijiene pública.

Con referencia a la Hijiene pública las prescripciones indican el peligro de las aglomeraciones de personas en un mismo local, de la aglomeracion de los residuos en descomposicion y señalar la necesidad de operar su estraccion con mayores precauciones para evitar las emanaciones.

Debe ser obligatoria la declaracion inmediata de los casos de cólera sobrevenidos en una casa, y una reglamentacion rigurosa deberá aplicarse a los hoteles y casas de pension para evitar que la cama ocupada por un colérico pueda servir para otro ocupante, sino ha sido debidamente desinfectada. La administracion municipal deberá vijilar las casas o establecimientos en que se haya presentado uno o muchos casos de cólera.

Los retenes de policía tendrán gratuitamente desinfectantes a la disposicion de las personas que los soliciten y se prepararán ambulancias para el servicio de los hospitales, o barracas destinadas para atender a los variolosos.

PROTOCOLO.

Hé aquí el documento a que hacia referencia el artículo que publicamos ayer, del señor Marcial Martinez:

Reunidos los infrascritos, Ministros Plenipotenciarios de Chile, Bolivia y Ecuador, en virtud de los poderes que les han sido conferidos por sus respectivos gobiernos, para ajustar un tratado de admistad, comercio y navegacion, dijeron: que querian que constasen de este protocolo los princip